



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

**COMUNICADO N° 004-2014-SANIPES/DE**

**RESTRICCIÓN EN LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS  
EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 006-PAR-01 ATENAS - BAHÍA PARACAS**

Señores:  
CONCESIONARIOS  
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
MERCADOS MAYORISTAS  
DIRECCION REGIONAL DE ICA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO

Se comunica a los interesados, que de acuerdo al reporte rápido de resultados del Laboratorio CERPER S.A. N° 1564-2014-CP (039 MB); de fecha 23 de Noviembre de 2014 a las 11:21 horas, correspondiente al monitoreo 20 de Noviembre de 2014, en el molusco bivalvo concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedente de la estación de muestreo **01-B-PAR y 01-C-PAR**, del área de producción **006-PAR-01 Atenas**, ubicada en la Zona de **Bahía Paracas**; reportó valores de *Escherichia coli* de  $2,3 \times 10^2$  NMP/100g de carne<sup>1</sup>, respectivamente.

Siendo estos valores superiores para un área Aprobada tipo A, se hace de conocimiento a los participantes en la explotación de éstos recursos con el objeto de que tomen las medidas de control establecidas en el artículo 18° inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, establecidas para Áreas Condicionalmente Aprobadas o tipo B, en caso de que éstos recursos y otros que se encuentren en éstas áreas sean extraídos y destinados al comercio.

Consecuentemente, los interesados deberán demostrar el cumplimiento con las medidas de control antes mencionadas, las que están sujetas a verificación por parte del programa de Vigilancia Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, SANIPES.

Callao, 26 de Noviembre de 2014.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
  
DIANA GARCÍA BONILLA  
Directora Ejecutiva

<sup>1</sup> Informe de ensayo CERPER N° 3-21696/14